

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000802

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007181 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000293

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A 5 MM	UN	300	\$ 45.40000	\$ 13,620.00000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TROCAR DE 10 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A 5 MM

DESCRIPCION COMERCIAL: TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 11MM, REDUCTOR (5-12) MM INCORPORADO, CON ESTRILLAS EN Z PARA MEJOR FIJACION, OBTURADOR APPLIED

MARCA DEL PRODUCTO:

MODELO : NO SE DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACION

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR LA O/C

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: INSUMO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO (AMPLIACION 15 DIAS CALENDARIO)

AÑO DE FABRICACION: NO SE DETALLA EN OFERTA

TIPO: INSUMO

COLOR: NO SE DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO SE DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 OFRECE: TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 11MM, REDUCTOR (5-12) MM INCORPORADO, CON ESTRILLAS EN Z PARA MEJOR FIJACION, OBTURADOR DE CUCHILLA AUTORETRACTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA.

VALOR TOTAL \$ 13,620.00000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019

Sofia Lorena de Rivas
 S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED SIGNATURE]

2:46 PM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4618000802

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000293

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA SALA DE OPERACIONES EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO."

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

Es necesario contactar a: **HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: **HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

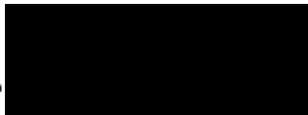
OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



20-01-2017
2:46 PM

[Handwritten signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4618000802

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000293

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA SALA DE OPERACIONES EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Ing. Roberto J. Moreno Cáceres, JEFE ALMACEN - HMQ.

Recibi Original de Anexo 1



Lic. Sofía Lorena de Rivas

SANDRA HENRIQUEZ.

30-01-2019
2:46 pm.